

Salida de permiso al extranjero, país nacional de su esposa.

El recurrente solicita que se autorice su salida del territorio nacional durante las fiestas de navidad a fin de trasladarse a la República de Paraguay de donde es nacional su esposa en compañía de esta y de la hija menor de ambos para disfrutar de tales fiestas en unión de la familia de su esposa y que lo sería materna de la hija común y por afinidad del mismo.

El solicitante cumple una condena por delito contra la salud pública de 11 años, 6 meses y 88 días cuyo cumplimiento definitivo lo es al 10 del 1 del 2018. Se ha cumplido así una parte muy relevante de la condena y lo que más importante atendida la buena respuesta al tratamiento vino en obtener la libertad condicional y en consecuencia se entendió que concurría un pronóstico individualizado y favorable de reinserción, vale decir, de hacer vida honrada en libertad.

De otra parte, el recurrente es español, se encuentra demandando empleo y el control de tal circunstancia tras el día de 5 del 11 del 2015 lo es el 4 del 2 del 2016, a su vez su hija menor esta escolarizada en centro educativo de la localidad de Ávila en que residen y donde tiene arrendada junto con su esposa vivienda ya desde el año 2009. El peligro de substraerse al cumplimiento de la pena que resta en el régimen de libertad condicional ha de entenderse por lo anterior razonablemente conjurado con lo que sería de estimar el recurso y autorizar la salida del recurrente del territorio español para desplazarse al de la República del Paraguay en la Ciudad de Asunción; en cuanto al término habida cuenta el costo de los billetes de avión y distancia es de aceptar que lo sea entre el 16 de diciembre del 2015, día previsto de salida y el 11 de 1 del 2016, día previsto de regreso. **AP Sec. V, Auto 5160/2015, de 17 de Noviembre de 2015. JVP 4 de Madrid. Exp. 72/2014.**

Fuente: Cuadernos de Derecho Penitenciario nº 20
Colegio de Abogados de Madrid